INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA:

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2026 208831

OBJETO NECESIDAD: SERVICIO DE PEAJES PARA LOS VEHÍCULOS DE AGAPA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3000 €, I.V.A. incluido (TRES MIL ERUROS).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1239 01 5000 G/71X/22309/00.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Menor (art. 118 LCSP)

El contrato del objeto antes descrito es necesario para llevar a cabo las tareas y/o procedimientos que algunos Departamentos de la Agencia tiene encomendados, los cuales se encuentran en el ámbito competencial de este centro gestor.

No existe en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) personal de una determinada categoría profesional que realice trabajos de SERVICIO DE PEAJE, necesarios para la ejecución de las tareas y/o procedimientos en la materia indicada, y es por lo cual que necesitamos recurrir a la contratación pública.

Por tanto y en base a lo anterior este centro directivo, procede a realizar un contrato menor, en razón a su importe y según se establece en el art. 118 de la LCSP, habiéndose adjudicado el mismo, al tercero MOEVE PRO SERVICES, S.A., con NIF/CIF n.º A25009192, para el servicio que a continuación se detalla: SERVICIO DE PEAJES VEHÍICULOS DE AGAPA con un precio de adjudicación de 3000,00 € (TRES MIL EUROS), I.V.A. incluido, al ser el que mejores condiciones ofrecía en cuanto a precio, calidad y condiciones del servicio. Con respecto al presente contrato reseñado se informa que no se altera el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, así como se comprueba que con el tercero antes mencionado, MOEVE PRO SERVICES, S.A., con NIF/CIF n.º A25009192, no se han suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del art. 118.1, *"Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios..."*.

Así y en base a lo anteriormente expuesto se AUTORIZA la realización del gasto antes descrito, el cual consiste en el servicio que a continuación se detalla: SERVICIO DE PEAJES PARA VEHÍCULOS DE AGAPA, por un precio presupuestado determinado o aproximado de 3000,00 € (TRES MIL EUROS), I.V.A. incluido, y para lo cual se utilizará el contrato menor según establece el art. 118 de la LCSP.

Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Administración General
Fdo.: María Dolores Martínez Foncueva